INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la parte demandante.

Cali, octubre 22 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1858

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Glósese al expediente, memorial presentado por la apoderada judicial de los herederos de la causante BEATRIZ LEMOS M., señores LUZ MARINA LOAIZA LEMOS, MARTHA LUCIA LOAIZA, YOLANDA LOAIZA LEMOS, VICTOR JULIO GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ, mediante el cual anexa certificación de notificación enviada a los señores KARINA JOHANNA RIVERA LEMOS, CARLOS ALBERTO RIVERA LEMOS y LILIANA LEMOS CRUZ, en los términos requeridos previamente por el Despacho.

De acuerdo con lo anterior, y al encontrarse conforme a derecho las notificaciones presentadas, se agregarán al expediente a fin de que obren y consten en el mismo.

Por otro lado, se observa que se encuentra pendiente la publicación del edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en el Registro Nacional del Personas Emplazadas. En tal razón, se procederá con dicha publicación a fin de continuar con las etapas procesales a que haya lugar.

Finalmente, y en cuanto a la solicitud de información requerida por la parte actora, no se avizora de la búsqueda en el proceso y/o el correo físico allegado al Despacho, escritos presentados por la señora Liliana Lemos Cruz, respecto del presente asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se exhoratará a la parte demandante para que informe la fecha y/o el correo mediante el cual fue allegado el escrito suscrito por la señora LILIANA LEMOS CRUZ, con el fin de realizar una búsqueda más detallada del memorial enunciado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: AGREGAR la certificación de notificación presentada por la apoderada de los señores LUZ MARINA LOAIZA LEMOS, MARTHA LUCIA LOAIZA, YOLANDA LOAIZA LEMOS, VICTOR JULIO GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ, herederos de la causante BEATRIZ LEMOS, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: REALIZAR el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, a través de la secretaria de éste Juzgado en el Registro Nacional del Personas Emplazadas.

TERCERO: EXHORTAR a la apoderada de la parte actora para que informe la fecha y/o el correo mediante el cual fue allegado el escrito suscrito por la señora LILIANA LEMOS CRUZ, para realizar una búsqueda detallada del memorial enunciado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 177 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, octubre 25 de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d9673f5a87eb33035feba81b7c77fa2123295ea2e61ae8af368eb34740f51a**
Documento generado en 21/10/2021 05:22:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica